

## CG-0057-OCTUBRE-2017

### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA RECLASIFICACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL, ADECUACIONES EN EL EDIFICIO CENTRAL Y EN SEDES ALTERNAS DE ESTE INSTITUTO, PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINAS ALTERNAS

#### 1.- ANTECEDENTES

**1.1.- Aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos 2017.** El treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, mediante Decreto 2422, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2017, otorgando a este Órgano Electoral la cantidad de \$42,000,000.00 (son cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual fue clasificado en el decreto mencionado, dentro de la finalidad del gobierno, en la función de Coordinación de Política y Gobierno y la sub-función de Organización de Procesos Electorales.

**1.2.- Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017.** El treinta y uno de mayo del presente año, este Consejo General aprobó el Acuerdo CG-0014-MAYO-2017, mediante el cual se modificó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Órgano Electoral para el ejercicio 2017.

#### 2.- CONSIDERANDOS

**2.1.- Competencia.** Este Consejo General, es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano colegiado responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, rigiéndose bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en el ejercicio de sus actividades.

Asimismo, dentro de sus atribuciones se tiene la de aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que, en su caso, establezca el Congreso del Estado y conforme a los requerimientos institucionales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracciones XVI y XXIV de la Ley Electoral del Estado.

**2.2.- Consideraciones previas.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley electoral del Estado, se establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como de las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de Egresos del Estado, al igual que los ingresos que reciba por cualquier concepto derivados de la aplicación de las disposiciones de la mencionada Ley.

En este sentido, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el H. Congreso del Estado aprobó a este Instituto la asignación presupuestal consistente en la cantidad de \$42,000,000.00 (son

cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.

De esta manera, con el presupuesto otorgado y en apego a lo establecido en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Federal, la administración de los recursos económicos otorgados se ha ejercido con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en busca de satisfacer los objetivos que éste Órgano Electoral tiene encomendados.

Aunado a ello, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, tiene la atribución de conducir la administración, supervisar y proveer a los órganos técnicos, de los elementos necesarios para el desarrollo y adecuado cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley Electoral del Estado.

De igual modo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Órgano, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, fracción VI de la Ley Electoral del Estado, tiene la facultad de aplicar las políticas, normas y procedimientos adecuados para el debido control de la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como la prestación de los servicios generales, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

Mencionado lo anterior, cabe resaltar que durante el presente año, el Instituto deberá cumplir con las tareas concernientes al inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018, mediante el cual se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, por lo que es necesario contar con el personal eventual o permanente necesario así como las condiciones funcionales para realizar las actividades inherentes al ejercicio ordinario y al previo del mencionado proceso, bajo un esquema de austeridad en el ejercicio del gasto.

**2.3.- Motivación para reclasificación de partidas presupuestales.** En este orden de ideas, es preciso mencionar que derivado del cumplimiento a las atribuciones con que cuenta el Instituto, se ha advertido la necesidad de proponer a este Consejo General la reclasificación de partidas presupuestales, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**a)** *Contratación de personal eventual.* Al respecto es de señalarse que mediante Acuerdo IEEBCS-JEE-016-OCTUBRE-2017, de fecha 23 de octubre del año en curso, la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, aprobó la realización a cambios de adscripción de personal de la Rama Administrativa.

En el caso que nos ocupa, tenemos que el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó a la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, el cambio de adscripción de la funcionaria electoral Guadalupe Dinora Hernández Martínez —previa petición realizada a la Presidencia de este Instituto—, quien tenía el puesto de Secretaria adscrita a esta última área, atendiendo a lo señalado por los artículos 30, inciso f) del Reglamento Interior, 43 del Manual de Administración de Remuneraciones, 55 y 56 de los Lineamientos para regular la ocupación de plazas vacantes, contratación y movimientos de personal de la Rama Administrativa.

En virtud de lo anterior, a partir de la fecha mencionada con anterioridad, la Lic. Guadalupe Dinora Hernández Martínez, se encuentra adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el cargo de Secretaria, cuyo movimiento fue debidamente justificado atendiendo a la carga de trabajo existente en dicho órgano ejecutivo, a la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos que demostró durante su estadía en la Presidencia de este Instituto, así como al perfil de dicha funcionaria y a la existencia de la plaza vacante de Secretaria en la Dirección Ejecutiva en mención. Lo anterior, con base en lo señalado por el artículo 70 de los Lineamientos de ocupación de plazas.

Por lo tanto, resulta necesario cubrir la vacante correspondiente al cargo de Secretaria adscrita al área de Presidencia a efecto de atender el flujo de información y demás tareas administrativas que el puesto implique, por lo que resulta necesario llevar a cabo la reclasificación de partidas correspondientes a efecto de estar en posibilidad de atender dicha situación.

Por otra parte, se solicitó por parte de la Consejera Presidente, la contratación de 3 Asesores Jurídicos para apoyo a las Consejeras y Consejeros Electorales de este Instituto, mediante contrato eventual que abarcaría el período comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2017, con el objetivo de apoyar en el análisis y estudio de los asuntos que por virtud de sus funciones realizan dichas funcionarias y funcionarios.

b) *Adecuación de oficinas.* De igual forma, es importante contar con espacios funcionales para las áreas del edificio central y oficinas alternas de este Instituto que requieren adecuaciones, por lo que también resulta procedente someter la reclasificación de partidas a efecto de contar con los recursos necesarios para atender dichas necesidades.

c) *Publicaciones en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.* Asimismo, con motivo de la obligación que este Instituto tiene para publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los acuerdos e información que instruya el Consejo General, resulta necesario someter a reclasificación el recurso necesario para el cumplimiento de dicha responsabilidad.

d) *Arrendamiento de local para oficinas alternas.* Finalmente, en cuanto a los conceptos cuya reclasificación se somete a este Órgano de Dirección se encuentra el relativo al arrendamiento de local para oficinas alternas, a efecto de que el personal de la Rama Administrativa, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional —que a partir del 1 de noviembre de 2017 se integrarán al Instituto—, así como el personal temporal, cuente con el espacio adecuado para el desarrollo de sus funciones y en consecuencia, la atención que brinda esta Institución se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles.

Dicho lo anterior, tenemos que dentro del presupuesto del Instituto, se identificó una partida presupuestal por la cantidad de \$442,657.40 (son cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.), la cual no se ha ejercido en su totalidad, por lo que la cantidad señalada puede ser reclasificada en atención a las necesidades antes precisadas, proponiéndose para ello, la siguiente reclasificación:

PARTIDA A RECLASIFICAR	NOMBRE DE LA PARTIDA	ECONOMIAS GENERADAS	PARTIDA RECLASIFICADA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE RECLASIFICADO
1131	Sueldos base al personal permanente	442,657.40	1221	Sueldos base al personal eventual	111,857.40
			1411	Aportaciones de seguridad social	7,000.00
			1421	Aportaciones a fondo de vivienda	5,000.00
			1431	Aportaciones a sistema de retiro	6,000.00
			3981	Impuesto sobre nómina	6,000.00
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	35,000.00
			3221	Arrendamiento de edificios	34,800.00
			2441	Madera y productos de madera	10,000.00
			2431	Cal, yeso y productos de yeso	35,000.00
			2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	20,000.00
			3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00
			2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	20,000.00
			2461	Material Eléctrico y Electrónico	12,000.00
			3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	90,000.00
			5111	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>442,657.40</b>		<b>TOTAL RECLASIFICADO</b>	<b>442,657.40</b>

En atención a lo anterior, y en referencia a la información mencionada, se propone realizar la repartición del total a reclasificar distribuyéndolo en el rubro descrito, de conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas y reglamentarias del presente proveído, de manera que este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

### 3.- ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba la reclasificación de las partidas y montos señalados en el presente Acuerdo por un monto total de \$442,657.40 (son cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.), en los términos de los considerandos 2.2 y 2.3 del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Notifíquese el presente a los miembros del Consejo General de este Órgano Electoral.

**Tercero.-** Notifíquese el presente a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Contraloría General de este Instituto.

**Cuarto.-** Publíquese el presente acuerdo en sitio web institucional de éste órgano electoral [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 27 de octubre del 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M. S. C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente del Consejo General

**Lic. Sara Flores de la Peña**  
Secretaria del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA RECLASIFICACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL, ADECUACIONES EN EL EDIFICIO CENTRAL Y EN SEDES ALTERNAS DE ESTE INSTITUTO, PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINAS ALTERNAS", REGISTRADO BAJO EL NUMERAL CG-0057-OCTUBRE-2017.